

BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”

ARTÍCULO 1°.- ASPECTOS GENERALES

Las presentes bases y condiciones establecen los requisitos que regirán la convocatoria específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”, dictada en el marco del programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante el “PROGRAMA”, creado por Resolución N° 309 de fecha 28 de mayo 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Los interesados en acceder al beneficio previsto por la presente convocatoria específica, deberán observar y dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones, y a las pautas generales instituidas en el reglamento operativo del programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante el “REGLAMENTO OPERATIVO”, que, como Anexo, aprobó la citada resolución, así como a toda la normativa que resulte aplicable.

La presente convocatoria se encontrará vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, hasta el día 15 de octubre de 2021 a las 15 horas o hasta agotar el cupo fijado, lo que ocurra primero, plazo durante el cual los interesados podrán realizar las presentaciones exigidas a los fines de acceder a los mentados beneficios.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL” consiste en impulsar y dotar de mayor dinamismo a la industria Satelital y Aeroespacial, incentivando el uso de las actividades de la economía del conocimiento, a fin de contribuir en la consolidación de este sector estratégico de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del REGLAMENTO OPERATIVO.

Asimismo, la presente convocatoria específica se orienta a alcanzar los siguientes objetivos particulares dentro del mencionado sector:

- 1) Promover el desarrollo de productos y servicios claves en la cadena productiva, basados en la economía del conocimiento, con especial foco en la sustitución de las importaciones.
- 2) Contribuir a la utilización de nuevas tecnologías en la industria satelital y aeroespacial.

- 3) Fomentar mejoras en los parámetros de calidad y eficiencia, a través de la utilización de economía del conocimiento.
- 4) Propiciar el desarrollo de las condiciones necesarias para alcanzar la certificación de productos a fin de potenciar su posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional.
- 5) Promover el trabajo conjunto y colaborativo, con el objetivo de alcanzar proyectos de alto valor agregado basados en la economía del conocimiento.

En miras de alcanzar los objetivos reseñados, se brindará asistencia financiera a proyectos que encuadren dentro de los tipos establecidos en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria específica se encuentra dirigida a personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o habilitadas para actuar dentro de su territorio. En particular, podrán aplicar a esta convocatoria:

- 1) Sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades anónimas unipersonales y sociedades por acciones simplificadas.
- 2) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades en comandita simple.
- 3) Asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades civiles y mutualistas.
- 4) Sociedades de economía mixta, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con simple participación estatal, sociedades del Estado;
- 5) Universidades, organismos públicos o entes públicos que no pertenezcan a la Administración Nacional, Provincial o Municipal centralizada.

ARTÍCULO 4°.- PROYECTOS

La presente convocatoria específica se dirige a proyectos orientados al fortalecimiento de la Industria Satelital y Aeroespacial. Particularmente, procura beneficiar los siguientes tipos de proyectos:

- 1) Proyectos de fortalecimiento de procesos y/o servicios: los cuales deberán estar orientados a mejorar los procesos y/o servicios de la industria Satelital y Aeroespacial, ya sea eficientizándolos o reduciendo sus tiempos de sustanciación, a fin de posibilitar la reducción en los costos, la diversificación de las ventas, entre otros beneficios. Estos proyectos deberán contemplar el fortalecimiento de los procesos y/o servicios que involucran las siguientes actividades de la economía del conocimiento:

- a) Mantenimiento y reparación, telemetría, seguimiento y control de estaciones terrenas de satélites.
 - b) Ingeniería de sensado remoto de satélites y sus servicios de automatización y operación.
 - c) Desarrollo de servicios realizados en centros de control satelital.
 - d) Ingeniería para redes y/o servicios de comunicaciones para satélites y aeronaves.
 - e) Procesamiento de datos y el desarrollo de software o sistemas informáticos, tanto para operar los satélites como para distribuir las imágenes (incluye cargas útiles).
 - f) Reparación y mantenimiento de satélites, aeronaves y las partes que lo componen.
 - g) Servicios de ensayo, certificación y/o homologación destinados a los productos y servicios de la industria satelital y aeroespacial.
 - h) Servicios de capacitación y entrenamiento para el uso de satélites y su operación.
 - i) Servicio de soporte de operaciones, soporte a los centros de control de misiones satelitales y de centros de control de misión.
 - j) Servicio de simulación de misiones.
 - k) Servicios de detección y rastreo de vehículos en el espacio aéreo.
- 2) Proyectos orientados al desarrollo de prototipos, productos y/o nuevos servicios tecnológicos para la industria: los cuales deberán estar destinados tanto a procesos industriales intermedios como para consumo final, y contemplar entre sus objetivos la consecución de alguna de las siguientes actividades de economía del conocimiento:
- a) Diseño, ingeniería, integración, ensayo y construcción de satélites o aeronaves.
 - b) Fabricación de componentes y equipos para satélites y/o aeronaves.
 - c) Desarrollo de software para operar satélites y/aeronaves.
 - d) Desarrollo de sensores radar primarios, secundarios y meteorológicos, electroópticos y radares, así como sus componentes.
 - e) Desarrollo de vehículos aéreos no tripulados (VANT) y sus componentes.
 - f) Desarrollo de servicios basados en imágenes, mediciones y telecomunicaciones.
 - g) Desarrollo de servicios para ensayos de laboratorio, certificaciones de calidad y otras prácticas utilizadas en para certificaciones que utilice el sector satelital y aeroespacial.

Estos proyectos podrán ser llevados a cabo de manera individual o de manera “asociativa”, a través de una relación conjunta y colaborativa entre dos o más de los destinatarios señalados en el Artículo 3° de las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, deberán estar enfocados en la obtención de resultados innovadores, entendiéndose por ellos, a la generación de productos y/o servicios nuevos, o bien, a la introducción de una mejora significativa en productos y/o servicios existentes; siempre que se trate de una novedad para el mercado argentino o mundial.

- 3) Proyectos de escalado productivo: los cuales deberán estar orientados a la modificación de procesos productivos y/o logísticos para alcanzar un escalado de fabricación de componentes y equipos, cuyo destino debe ser la industria satelital y/o aeroespacial. En forma complementaria, podrán generar externalidades positivas en otros sectores industriales.

Asimismo, deberán contribuir a la sustitución de importaciones y/o la generación de exportaciones, tanto de insumos como de productos finales. Se considerará que un proyecto es potencialmente exportador cuando se pueda acreditar la intención de compra de los productos o servicios que surjan del proyecto.

- 4) Proyectos de plataformas tecnológicas: se entenderá como plataforma tecnológica a los fines de esta convocatoria, aquel espacio físico que esté equipado con tecnología innovadora, con el objetivo de promover y facilitar la concreción de proyectos tecnológicos para la industria satelital y/o aeroespacial y cuya utilización esté destinada principalmente a terceros, promoviendo vinculaciones entre distintos actores. En forma complementaria, podrán generar externalidades positivas en otros sectores industriales.

El encuadramiento dentro de alguno de los tipos de proyectos mencionados en este artículo, constituye una condición de acceso a la presente convocatoria específica, en los términos del Artículo 9° del REGLAMENTO OPERATIVO, por lo que su incumplimiento acarreará la desestimación inmediata de la propuesta cursada, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

ARTÍCULO 5°.- BENEFICIO

Las propuestas aprobadas en el marco de la presente convocatoria específica, podrán acceder al otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), en las condiciones y modalidades que se detallan a continuación:

5.1 MONTOS MÁXIMOS

El monto máximo de Aportes No Reembolsables (ANR) que podrá solicitarse por proyecto dependerá de la modalidad escogida por los solicitantes para su desarrollo. Las modalidades admitidas en el marco de la presente convocatoria son:

- A. Modalidad individual: los destinatarios que presenten sus proyectos de forma individual, podrán solicitar hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) de Aportes No Reembolsables (ANR) para financiar su ejecución;
- B. Modalidad Asociativa: los destinatarios que presenten a esta convocatoria sus proyectos de forma conjunta y colaborativa, conforme lo establecido en el apartado 5.1 del Artículo 5° del REGLAMENTO OPERATIVO, podrán solicitar hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 46.000.000) de Aportes No Reembolsables (ANR) para financiar la ejecución de su proyecto asociativo. Dicho beneficio se instrumentará a través de cada participante del proyecto, no pudiendo superar la solicitud individual la suma establecida en la modalidad anterior.

Los destinatarios que presenten PROYECTOS ASOCIATIVOS no podrán en ningún caso integrar el mismo grupo económico y/o tener directores, socios o síndicos en común. En caso de acreditarse los supuestos descritos, se procederá a desestimar sin más las presentaciones cursadas.

- C. Beneficio adicional por cuestiones de género: Si el proyecto presentado persigue un objetivo con impacto en cuestiones de género, o bien, si el/los destinatarios que lo integran poseen un porcentaje mayoritario de personal femenino ocupando cargos directivos en sus organizaciones y, también, conformando el equipo de trabajo que estará a cargo de la ejecución del proyecto, los potenciales beneficiarios podrán acceder a un beneficio adicional por un monto máximo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de Aportes No Reembolsables (ANR), en el caso de proyectos individuales, y un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en el caso de proyectos asociativos. Estos beneficios deberán solicitarse de manera individual por los integrantes del proyecto, podrán ser utilizados para financiar los gastos previstos en el Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO y en el Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, y se adicionarán a los montos máximos establecidos en los apartados precedentes.

5.2 DESEMBOLSOS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El beneficio se instrumentará a través de un único desembolso por el total del monto aprobado, previa constitución de la garantía por parte de los que resultaren beneficiarios. La garantía admitida en la presente convocatoria específica será un seguro de caución en favor de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

El seguro de caución deberá constituirse por el total del desembolso a efectivizarse y no podrá ser disminuido, ni alterado, debiendo los beneficiarios asegurar su plena vigencia, hasta que tenga lugar la aprobación de la rendición de cuentas final del proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución.

5.3 CUENTA BANCARIA

A los efectos de percibir el beneficio aprobado, el beneficiario deberá poseer una cuenta bancaria declarada en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la cuenta única del tesoro. Las entidades bancarias adheridas podrán visualizarse ingresando a:
<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

5.4 CONTRAPARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Sin perjuicio de los topes establecidos en el apartado 5.1 del Artículo 5° de las presentes Bases y Condiciones, el otorgamiento de los beneficios previstos en esta convocatoria estará supeditado, según lo preceptuado en el Artículo 6° del REGLAMENTO OPERATIVO, al aporte de una contraparte por parte de los potenciales beneficiarios.

Los potenciales beneficiarios que se presenten en esta convocatoria a través de la modalidad individual, podrán solicitar el financiamiento de hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total de la inversión necesaria para la ejecución del proyecto presentado, debiendo solventar, como mínimo, el restante TREINTA POR CIENTO (30 %) del costo total del proyecto con aportes propios.

Por su parte, los potenciales beneficiarios que se presenten en esta convocatoria con un proyecto asociativo, podrán solicitar el financiamiento de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto total de la inversión total necesaria para la ejecución del proyecto presentado, debiendo solventar, como mínimo, el restante VEINTE POR CIENTO (20 %) del costo total del

proyecto con aportes propios, el que se efectuará de acuerdo a la proporcionalidad del financiamiento a percibir por cada uno de ellos.

El aporte propio deberá integrar la masa de gastos declarada en el “Formulario: Detalles del Proyecto”, que como Anexo III integra las presentes Bases y Condiciones y tendrá que corresponder a los gastos elegibles definidos en el Artículo 6 de la presente convocatoria.

5.5 CUPO PRESUPUESTARIO

El cupo presupuestario disponible para la presente convocatoria específica es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000).

ARTÍCULO 6°.- GASTOS ELEGIBLES

Serán considerados elegibles, en el marco de la presente convocatoria específica, los gastos inherentes al proyecto formulado establecidos en el Artículo 7° REGLAMENTO OPERATIVO, con excepción del gasto denominado “Prefinanciación de exportaciones”, establecido en el inciso 10 del mencionado artículo.

Los servicios tercerizados elegibles en esta convocatoria serán:

- 1) Servicios tercerizados de ensayos de control.
- 2) Servicios tercerizados vinculados a la adquisición de máquinas y equipo.
- 3) Servicios tercerizados vinculados a obras civiles edilicias.
- 4) Servicios tercerizados vinculados a software.
- 5) Servicios tercerizados vinculados a la realización de estudios intensivos en materia de Economía del Conocimiento.
- 6) Servicios tercerizados de profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento (Resolución N° 390/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA) para asesoramiento y/o asistencia en la gestión del proyecto presentado.

Cuando los gastos destinados a la adquisición de Servicios de Economía del Conocimiento, previstos en el inciso 8 del Artículo 7° del citado reglamento operativo, coincidan con las actividades de economía del conocimiento exigidas para cada tipo de proyecto en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones, los mismos deberán ser complementarios. En ningún caso los potenciales beneficiarios podrán delegar la ejecución sustancial de la actividad de economía del conocimiento a la que se han obligado, a través de la contratación de terceros.

Los gastos de contratación de profesionales, a los que se refiere el inciso 9 del Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO, que serán considerados elegibles en el marco de la presente convocatoria específica, serán únicamente aquellos destinados a la contratación de profesionales argentinos que hayan sido repatriados, a los fines de brindar su colaboración en el proyecto a presentarse y que, asimismo, se acredite que se han encontrado trabajando fuera del país en los últimos dos años previos a la presente Convocatoria.

Dichos profesionales deberán contar con una especialización o doctorado relacionados con las actividades de la Economía del Conocimiento comprendidas en la presente Convocatoria específica. La contratación deberá ser formal y adecuarse a los términos previstos por la Ley N° 20.744, y se admitirá el financiamiento de hasta SEIS (6) meses de contrato. Este rubro contempla el financiamiento de los salarios, sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social, los que deberán ser afrontados en tiempo y forma por el empleador.

El monto afectado al financiamiento de los gastos enumerados en los incisos 3 a 9, no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del costo imputable al Aportes No Reembolsables (ANR). Por su parte, los gastos elegibles que no se encuentran vinculados directamente con la ejecución del proyecto, a los que refiere la segunda parte del Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO, no podrán superar el TRES POR CIENTO (3 %) del costo total del proyecto, ni exceder la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) por proyecto, y deberán efectivizarse en el mismo plazo en que se ejecuta el proyecto.

ARTÍCULO 7°.- GASTOS EXCLUIDOS

Los beneficiarios no podrán, en ningún caso, destinar los fondos obtenidos en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR) al financiamiento de los gastos enumerados en el Artículo 8° del REGLAMENTO OPERATIVO.

Tampoco podrán financiar a través del citado beneficio los siguientes gastos:

- 1) Pago de salarios de personal en relación de dependencia perteneciente a las entidades solicitantes, salvo el caso de profesionales contratados conforme Artículo 6 de esta convocatoria específica.
- 2) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- 3) Pasajes y viáticos.

4) Gastos de comercialización.

5) Gastos de administración.

ARTÍCULO 8°.- REQUISITOS

A los fines de acceder al beneficio previsto por la presente convocatoria específica, los potenciales beneficiarios deberán observar y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9° de “PAUTAS MÍNIMAS DE ADMISIBILIDAD” del REGLAMENTO OPERATIVO, y a los que a continuación se enumeran:

8.1.- Requisitos mínimos de admisibilidad.

1. Acreditar que el proyecto presentado se orienta, involucra y/o desarrolla las actividades de la economía del conocimiento exigidas para cada tipo de proyecto en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones. En todos los casos las actividades de la economía del conocimiento involucradas, deberán tener un rol activo y sustancial para el desarrollo y/o ejecución del proyecto presentado, no siendo suficiente su mera enunciación, o bien, su existencia como objeto social.
2. Remitir el “Formulario: Entidad”, el “Formulario: Aspectos Generales del Proyecto” y “Formulario: Detalles del Proyecto” completos, los cuales obran como Anexo I, Anexo II y Anexo III de las presentes bases y condiciones. Los errores u omisiones en materia de gastos, descripción del proyecto y/o en las etapas que lo componen, podrán ser susceptibles de subsanación por parte de él/los solicitantes. Los errores u omisiones en los restantes campos, así como la falta de presentación de los citados formularios acarrearán la desestimación directa de la/las solicitudes cursadas;
3. Completar y acompañar el “Formulario: Inexistencia de incompatibilidades”, que como Anexo V integran las presentes Bases y Condiciones;
4. En el caso de proyectos asociativos, deberán acreditar el vínculo colaborativo existente entre las partes.

8.2.- Requisitos Específicos

A los fines de acceder a los beneficios previstos en la presente convocatoria específica, los interesados deberán acreditar, además, que su proyecto cumple con las siguientes exigencias:

1. Encuadrar en alguno de los tipos de proyecto previstos en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones, respetando sus características y objetivos.

2. Las etapas, actividades, y tareas del proyecto presentado, deberán corresponderse con el objetivo perseguido, debiendo ser, además, factibles de ser implementadas desde el punto de vista técnico y en los plazos declarados.
3. Las capacidades en materia de recursos humanos, conocimientos técnicos e infraestructura declaradas, deberán ser razonablemente adecuadas para llevar adelante el proyecto.
4. Los gastos declarados deberán ser acordes al proyecto y su ejecución.
5. Deberán acompañar la información y documentación puntualizadas en el Anexo IV de estas Bases y Condiciones, en las etapas que allí se detallan.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados en participar de la presente convocatoria específica, deberán remitir sus solicitudes de acceso a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”, completando los formularios correspondientes y acompañando la documentación requerida, la que deberá estar redactada en idioma español.

Se admitirán solicitudes de inscripción, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, hasta el día 15 de octubre de 2021, a las 15 horas.

Las personas jurídicas privadas detalladas en los incisos 1, 2 y 3 del Artículo 3° de estas Bases y Condiciones, podrán presentar en esta convocatoria un único proyecto.

La sola remisión de la solicitud de inscripción a la presente convocatoria específica, implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de estas bases y condiciones, así como de lo preceptuado en el reglamento operativo del programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, creado por Resolución N° 309/21 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, y toda la normativa complementaria y concordante.

ARTÍCULO 10.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Las cuestiones atinentes al procedimiento y a las potestades que, durante su substanciación, ostentan la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA,

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y la Dirección Nacional de la Innovación Abierta de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA ambas del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se regirán conforme lo establecido en el Artículo 10 del REGLAMENTO OPERATIVO, con las siguientes particularidades:

1. Análisis y evaluación del proyecto: la Dirección Nacional de la Innovación Abierta evaluará que las solicitudes declaradas admisibles cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 8.2 del Artículo 8° de las presentes Bases y Condiciones, y elaborará el Informe Técnico de Evaluación, recomendando a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, su aprobación o rechazo.
2. Aprobación o rechazo de los Proyectos: la Dirección Nacional de la Innovación Abierta elevará a consideración de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO los Informes Técnicos de Evaluación. Adicionalmente, la citada Dirección Nacional elevará a la mencionada Subsecretaría una propuesta de orden de mérito, de carácter no vinculante, respecto de aquellos proyectos cuya aprobación recomienda. El orden de mérito se sustanciará de acuerdo con los siguientes parámetros de ponderación:
 1. Monto de inversión del proyecto: Se evaluará favorablemente, con un máximo de NUEVE (9) puntos ponderados, los proyectos que posean mayores montos de inversión total.
 2. Grado de innovación: Se evaluará favorablemente, con un máximo de VEINTE (20) puntos ponderados, los proyectos con elevado grado de innovación.
 3. Grado de asociatividad: Se evaluará favorablemente, con un máximo de DIEZ (10) puntos ponderados, a aquellos proyectos asociativos en los cuales, en razón del número y/o especialidad de sus integrantes, se vea potenciado el objetivo perseguido.
 4. Expectativa de aumento de ventas locales: Se evaluará favorablemente, con un máximo de QUINCE (15) puntos ponderados, a aquellos proyectos cuyos resultados permitan aumentar las ventas locales de los potenciales beneficiarios.
 5. Expectativa de aumento de exportación: Se evaluará favorablemente, con un máximo de DIECISIETE (17) puntos ponderados, aquellos proyectos cuyos resultados permitan aumentar las ventas internacionales de los potenciales beneficiarios.

6. Perspectiva de género: se evaluará favorablemente, con un máximo de ONCE (11) puntos ponderados, aquellos proyectos que persigan un proyecto con perspectiva de género y/o sus integrantes posean una composición mayoritaria de personal femenino en cargos directivos en sus organizaciones y en el equipo de trabajo que llevará adelante el proyecto.
7. Federalización del proyecto: Se evaluará favorablemente, con un máximo de ONCE (11) puntos ponderados, cuando al menos uno de los potenciales beneficiarios en el proyecto se encuentre radicado en zonas consideradas desfavorables, conforme Anexo IV de la Resolución N° 4 de fecha 13 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
8. Grado de originalidad: Se evaluará favorablemente, con un máximo de SIETE (7) puntos ponderados, aquellos proyectos que se destaquen por atender a demandas o poseer un objetivo diferente a los abordados por otros proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO se expedirá respecto de la aprobación o rechazo de los proyectos admitidos, a través de los actos administrativos correspondientes. Los proyectos aprobados serán posicionados en el orden de mérito alcanzado tras su ponderación.

ARTÍCULO 11.- COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

Las cuestiones relativas a la actuación, conformación y obligaciones del Comité Consultivo de Expertos se regirán conforme lo establecido en el Artículo 11 del REGLAMENTO OPERATIVO.

Asimismo, cuando fueran convocados a expedirse respecto de los proyectos sometidos a su consideración, los integrantes del Comité deberán suscribir y remitir la “Declaración Jurada de Confidencialidad - CCE” que como Anexo VI, integra las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12.- OPINIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

En el caso de que se requiera la participación de especialistas técnicos en el marco de la presente convocatoria específica, su intervención deberá ajustarse y respetar lo establecido en el Artículo 12 del REGLAMENTO OPERATIVO.

En oportunidad de brindar su opinión técnica respecto de un proyecto específico, los especialistas técnicos deberán suscribir y remitir la “Declaración Jurada de Confidencialidad- ET” prevista en el Anexo VII de estas Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 13.- OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS

El Secretario de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa emitirá un acto administrativo a través del cual otorgará los beneficios correspondientes en función del orden de mérito elaborado por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y del presupuesto disponible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del REGLAMENTO OPERATIVO.

Una vez notificado el otorgamiento del beneficio, los beneficiarios tendrán un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles para constituir y presentar el Seguro de Caución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 5.2 del Artículo 5° de las presentes Bases y Condiciones. Cumplido este requisito se realizará la transferencia del monto aprobado a la cuenta declarada por el beneficiario en los formularios de “solicitud de alta de entes” y de “acreditación de pagos del tesoro nacional en cuenta bancaria”.

ARTÍCULO 14.- REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS

El procedimiento de reestructuración de gastos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del REGLAMENTO OPERATIVO.

En los supuestos que requieren la previa aprobación de la Dirección Nacional de Innovación Abierta, el pedido de reestructuración deberá remitirse mediante nota fundada, en la cual se expresen los motivos que justifican la solicitud, a la que deberá adjuntarse el “Formulario: Reestructuración” que como Anexo VIII integra las presentes Bases y Condiciones. La mencionada Dirección Nacional evaluará la pertinencia de las modificaciones solicitadas y, de corresponder, notificará a el/los beneficiarios la aprobación del pedido, quienes continuarán con la Ejecución del PROYECTO.

Las reestructuraciones de gastos que, conforme el citado Artículo 13, no requieran aprobación previa deberán ser notificadas a la Dirección Nacional de Innovación Abierta mediante la simple remisión del citado “Formulario: Reestructuración”, bajo la referencia “Notifica Reestructuración”.

En ambos supuestos, la referida Dirección Nacional podrá solicitar a los beneficiarios la subsanación de la información presentada y/o la remisión de la documentación complementaria que considere pertinente. Los pedidos referidos serán notificados al domicilio electrónico de el/los beneficiarios y deberán ser satisfechos en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que fuera recibida la notificación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones contempladas en el Artículo 21 del REGLAMENTO OPERATIVO.

ARTÍCULO 15.- RENDICIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

En la presente convocatoria específica se admitirá exclusivamente la modalidad de desembolso único para el otorgamiento de los beneficios aprobados, por lo que se les exigirá a los que resultaren beneficiarios, la realización de la rendición de cuentas final conforme a lo establecido en el Artículo 19 del REGLAMENTO OPERATIVO, la cual deberá instrumentarse a través del formulario “Rendición de Cuentas Final” que como Anexo IX integra las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 16.- ACLARACIONES FINALES

Todas aquellas cuestiones relativas a la sustanciación de la presente convocatoria, que no hayan sido específicamente establecidas en estas Bases y Condiciones, se regirán por lo dispuesto en el reglamento operativo del programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO aprobado por Resolución N° 309/21 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA. Particularmente, son de aplicación directa a la presente convocatoria, las disposiciones respecto de las obligaciones, derechos y responsabilidad de los beneficiarios.

La sola presentación de la solicitud de inscripción, implica el conocimiento y la aceptación plena por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria Específica, del Reglamento Operativo del programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, creado por Resolución N° 309/21 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, sus normas complementarias y concordantes.

ANEXO I
FORMULARIO: ENTIDAD

Razón Social / Denominación:
C.U.I.T.:
Número de Registro Único de Matriz Productiva (RUMP):
Identificación del contacto
Nombre y Apellido
Función / Cargo en la empresa o institución
Mail de contacto
Teléfono de contacto
Página web:
Identificación de la empresa u organización
Tipo
<ul style="list-style-type: none">● Empresa Privada● Empresa del Estado● Empresa Mixta● Universidad● Centro tecnológico● Cámaras empresariales● Administración Pública Central● Administración Pública Descentralizada● Otro:
Sede Administrativa
Dirección:
Código Postal:
Provincia:
Municipio:
Localidad:
Cantidad de establecimientos productivos:
Sede Productiva Principal
Dirección:

Código Postal:
Provincia:
Municipio:
Localidad:
Antigüedad
Fecha de Cierre de Estados
¿Cuenta con certificado MiPYME vigente?
Si
Micro
Pequeña
Med. T1
Med. T2
Grande
No
Facturación de los últimos tres períodos contables
Cantidad de personal total:
% de ocupación de cargos directivos por el género femenino:...
% de profesionales del género femenino
¿Pertenece a alguna cámara empresarial, polo o cluster?
Si
¿Cuál?
No
La organización ofrece principalmente:
Bienes
Servicios
Ambos
¿Pertenece a algún Sector de la EDC?
Si
Software y servicios informáticos y digitales
Producción y postproducción audiovisual
Bioteología y/o Bioeconomía
Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología molecular
Bioinformática

Ingeniería genética
Geoingeniería y sus ensayos y análisis
Servicios geológicos y de prospección
Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones
Prestación de servicios profesionales de exportación
Nanotecnología y microtecnología
Industria satelital y aeroespacial / Tecnologías espaciales
Ingeniería para la industria nuclear
Fabricación, mantenimiento e introducción de bienes y servicios relacionados con la Industria 4.0
Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental
Otro
No
Actividades Primarias
Agricultura y ganadería
Silvicultura, extracción de madera
Pesca y actividades relacionadas con la pesca
Extracción de petróleo crudo y gas natural
Extracción de minerales metalíferos
Explotación de otras minas y canteras
Industria
Alimentos
Tabaco
Productos textiles
Confecciones
Cuero y calzado
Madera
Papel
Edición
Productos de petróleo
Productos químicos
Productos de caucho y plástico
Otros minerales no metálicos

Metales comunes
Otros productos de metal
Maquinaria y equipo
Maquinaria de oficina
Aparatos eléctricos
Radio y televisión
Instrumentos médicos
Automotores
Otros equipo de transporte
Muebles
Reciclamiento de desperdicios y desechos
Generación y distribución de electricidad, gas y agua
Electricidad, gas y agua
Captación, depuración y distribución de agua
Construcción
Comercio
Vta. y reparación de vehículos, vta. por menor de combustible
Comercio al por mayor
Comercio al por menor
Servicios
Servicios de hotelería y restaurantes
Transporte ferroviario y automotor y por tuberías
Transporte marítimo y fluvial
Transporte aéreo de cargas y de pasajeros
Manipulación de carga, almacenamiento y depósito
Correos y telecomunicaciones
Intermediación financiera y otros servicios financieros
Seguros y AFJP
Servicios auxiliares a la actividad financiera
Servicios inmobiliarios
Alquiler de equipo de transporte y de maquinaria
Actividades de informática
Investigación y desarrollo

Servicios jurídicos, contables y otros servicios a empresas
Agencias de empleo temporario
Enseñanza
Servicios sociales y de salud
Eliminación de desperdicios
Servicios de organizaciones empresariales
Cinematografía, radio y televisión
Servicios n.c.p.
Actividades
Teniendo en cuenta la actividad que representa mayor porcentaje de facturación indicar:
Descripción de la actividad:
CLAVE AFIP
Internacionalización
¿Tiene antecedentes de exportaciones?
SI
Monto aproximado de exportaciones del último ejercicio en dólares.
Principales países de destino:
NO
¿Tiene interés en ingresar a algún mercado internacional nuevo? Si la respuesta es afirmativa indicar la región:
SI
América Latina
América del Norte
Europa
Asia
Otros
NO
¿La empresa dispone de recursos financieros para la promoción internacional? (viajes al exterior, promociones, envío de muestras, folletería):
SI
NO
¿La empresa, posee cantidad de recursos humanos para asignar a un proceso de internacionalización?

SI
NO
¿La empresa cuenta con un plan o estrategia de exportación?
SI
NO
¿Cuenta con información del mercado objetivo?
SI
NO
¿La empresa cuenta con una agenda de participación en actividades de promoción comercial internacional?
SI
NO
Investigación y desarrollo
¿La empresa realiza actividades de I+D?
SI
¿Cuenta con personal con dedicación exclusiva?
SI
Indicar cantidad de empleados dedicados exclusivamente a I+D.
NO
Seleccione si obtuvo alguno de los siguientes resultados por actividades de innovación en los últimos 2 años:
Nuevos productos
Mejora de producto
Mejora de proceso
Innovación organizacional / Nuevos procesos
Innovación en logística y comercialización
NO

ANEXO II

FORMULARIO: ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

PARTICIPANTES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	
1	Título del Proyecto
2	Descripción del Proyecto (aclarar si es producto, servicio y/o proceso)
3	Objetivos esperables del Proyecto
4	Tipo de Proyecto
5	<p>En caso de Proyectos de fortalecimiento de procesos y/o servicios indicar las actividades de economía del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Actividad/es de economía del conocimiento <p>Justificar la elección realizada</p>
6	<p>En caso de Proyectos orientados al desarrollo de prototipos, productos y/o nuevos servicios tecnológicos para la industria indicar las actividad de economía del conocimiento:</p> <p>Entidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> •Actividad/es de economía del conocimiento <p>Justificar la elección realizada</p> <p>Entidad 2</p> <ul style="list-style-type: none"> •Actividad/es de economía del conocimiento

	<p>Justificar la elección realizada</p> <p>Entidad 3</p> <ul style="list-style-type: none"> •Actividad/es de economía del conocimiento <p>Justificar la elección realizada</p> <p>Entidad 4</p> <ul style="list-style-type: none"> •Actividad/es de economía del conocimiento <p>Justificar la elección realizada</p>
7	<p>Indique el Nivel de Madurez Tecnológica (NMT) actual del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Concepto y/o aplicación tecnológica formulada •Prueba de concepto en laboratorio •Prototipo de laboratorio •Prototipo probado en ambiente relevante •Prototipo probado en ambiente real •Producción piloto •Producción industrial •Comercialización <p>Describa en detalle la opción seleccionada. En caso de proyecto colaborativo, aclare qué hizo hasta ahora cada entidad.</p>
8	<p>Indique el Nivel de Madurez Tecnológica (NMT) que se propone alcanzar a su finalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Concepto y/o aplicación tecnológica formulada •Prueba de concepto en laboratorio •Prototipo de laboratorio

	<ul style="list-style-type: none"> •Prototipo probado en ambiente relevante •Prototipo probado en ambiente real •Producción piloto •Producción industrial •Comercialización <p>Describe en detalle la opción seleccionada</p>
9	<p>Describir en forma sintética la oferta de productos y/o servicios actuales de cada entidad.</p> <p>Entidad 1</p> <p>Entidad 2</p> <p>Entidad 3</p> <p>Entidad 4</p>
10	<p>Indicar cuáles son sus principales competidores, principales proveedores y el porcentaje de participación en el mercado nacional.</p> <p>Entidad 1</p> <p>Entidad 2</p> <p>Entidad 3</p> <p>Entidad 4</p>
11	<p>Describir cuales son los aportes en saberes específicos que efectúa cada entidad para la ejecución del proyecto.</p> <p>Entidad 1</p> <p>Entidad 2</p> <p>Entidad 3</p>

	Entidad 4
1 2	<p>Describir los beneficios que espera obtener cada entidad de su participación en el proyecto.</p> <p>Entidad 1</p> <p>Entidad 2</p> <p>Entidad 3</p> <p>Entidad 4</p>
1 3	<p>Indicar y justificar la complementariedad entre las distintas entidades. (Responder solo para proyectos asociativos).</p>
1 4	<p>Indicar por qué la ejecución del proyecto genera una mejora productiva de importancia.</p>
1 5	<p>Detallar la experiencia de cada entidad en la ejecución de proyectos similares. Describir y especificar la cantidad de años.</p> <p>Entidad 1</p> <p>Entidad 2</p> <p>Entidad 3</p> <p>Entidad 4</p>
1 6	<p>Indicar el equipamiento e infraestructura propios más relevantes que se afectará a la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Equipamiento/ infraestructura/ m² de instalaciones •Describir la Importancia para el proyecto •En caso de proyectos colaborativos Indicar la entidad que lo aporta

1 7	<p>Conformación del Equipo</p> <p>Datos del Director/a del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apellido y Nombre •Entidad •Correo electrónico •CUIT/CUIL N° •Cargo que ocupa •Formación •Experiencia relevante
	<p>Datos del Co-Director/a del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apellido y Nombre •Entidad •Correo electrónico •CUIT/CUIL N° •Cargo que ocupa •Formación •Experiencia relevante •Teléfono

Personal técnico que resulta clave para la realización del proyecto

Para proyectos colaborativos indicar la entidad	Profesión y disciplina de trabajo	Máximo Nivel Educativo alcanzado	Tareas en el Proyecto	Enumere la experiencia en temáticas	Género

					similares al proyecto	
1 8	Detallar la importancia del proyecto para el sector satelital y aeroespacial.					
1 9	Detallar la importancia del proyecto para otros sectores.					
2 0	<p>¿Posee un contrato para exportar el resultado del proyecto?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •Indicar el destino •Indicar tipo de bien y/o servicio exportado •Indicar monto total y cantidades físicas •Adjuntar la documentación respaldatoria para justificar la exportación (facturas, contratos, etc) •No 					
2 1	<p>¿Actualmente exporta productos/servicios similares a los que vayan a producirían como resultado del proyecto?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •Indicar el destino •Indicar tipo de bien y/o servicio exportado •indicar monto total y cantidades físicas •Adjuntar la documentación respaldatoria para justificar la exportación (facturas, contratos, etc) 					

	<ul style="list-style-type: none"> •No
2	¿Posee actualmente contacto con clientes en el mercado local que podrían interesarse en el resultado del proyecto?
2	<ul style="list-style-type: none"> •SI •¿Cuáles? •indicar monto total y cantidades físicas potenciales •No
2 3	Describa cuales son los bienes y/o servicios que podrá ofrecer para la realización de ventas incrementales a partir del proyecto.
2 4	Cuantificar el monto de facturación incremental esperada de los 3 años subsiguientes a la finalización del proyecto.
2	¿El resultado del proyecto sustituye importaciones de insumos?
5	<ul style="list-style-type: none"> •SI •¿Cuáles?

Año (2021,2022 ,...)	Facturación incremental
----------------------------	----------------------------

Año base

Año 1

Año 2

Año 3

	<ul style="list-style-type: none"> •Indicar monto total y cantidades físicas •Justificar la respuesta realizada •No
2 6	<p>¿El resultado del proyecto sustituye importaciones de productos finales?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •¿Cuáles? •Indicar monto total y cantidades físicas •Justificar la respuesta realizada •No
2 7	<p>¿El resultado del proyecto es innovador para la entidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •Justificar la respuesta realizada •No
2 8	<p>¿El resultado del proyecto es innovador para el mercado nacional?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •Justificar la respuesta realizada •No
2 9	<p>¿El resultado del proyecto es innovador para el mercado internacional?</p> <ul style="list-style-type: none"> •SI •Justificar la respuesta realizada •No

30	<p>Indicar la categoría de innovación que mejor refleje el proyecto a realizar. Justifique la elección.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Introducción en el mercado de bienes o servicios nuevos en cuanto a sus características o al uso al que se destinan. •Introducción de una mejora significativa en productos o servicios, es decir, cambios en los materiales, componentes u otras características funcionales o de utilización de productos o servicios existentes que hacen que éstos tengan un mejor rendimiento. •Introducción de un nuevo proceso de producción. Engloba la introducción de nuevos equipos, programas informáticos, nuevos procedimientos y técnicas empleadas para la creación del producto. •Introducción de una mejora en un proceso de producción a través de cambios significativos en las técnicas, materiales y/o programas informáticos.
31	<p>Indicar si el proyecto permite alcanzar algunos de los siguiente objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Agilizar tiempos. ●Disminuir costos. ●Mejoras de calidad. ●Mejoras por simplificación. ●Hacer posible determinadas acciones o resultados que hoy no se pueden obtener.

- Aumentar el volumen de producción.
- Diversificar ventas.
- Aumentar ventas.
- Otro.

Justifique la elección

Indique en qué provincias será implementado el proyecto.

- Ciudad de Buenos Aires
- Gran Buenos Aires
- Buenos Aires Resto
- Córdoba
- Entre Ríos
- Santa Fe
- Mendoza
- 3 ●San Juan
- 2 ●San Luis
- Corrientes
- Chaco
- Formosa
- Misiones
- Catamarca
- Jujuy
- La Rioja
- Salta

- Santiago del Estero
- Tucumán
- Chubut
- La Pampa
- Neuquén
- Río Negro
- Santa Cruz
- Tierra del Fuego

¿El proyecto posee algún impacto asociado a cuestiones de género?

3

- SI

3

- ¿Cuáles?

- No

ANEXO IV

La documentación e información que seguidamente se detalla, deberá constar en el expediente del proyecto presentado por los potenciales beneficiarios en las instancias que se puntualizan, a los fines de su evaluación.

- 1) Al momento de la solicitar la inscripción:
 - a. Copia del Estatuto de la/las personas jurídicas que participan en el proyecto, con su inscripción ante el Registro correspondiente.
 - b. Las personas jurídicas deberán acreditar la inexistencia de deudas tributarias y previsionales exigibles al momento de la inscripción, adjuntando una captura de pantalla del Sistema de Cuentas Tributarias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 - c. Las Instituciones Públicas deberán acompañar el instrumento que acredite la exención de gravámenes.
 - d. Las personas jurídicas privadas deberán acompañar copia simple de los Estados Contables anuales, aprobados por el directorio, de los últimos DOS (2) ejercicios. En el caso de que la empresa tenga una antigüedad menor solo deberá presentar los Estados Contables anuales del ejercicio que tenga cerrado.
 - e. En el caso de proyectos asociativos deberá presentarse una copia del contrato de colaboración o el instrumento que acredita el vínculo colaborativo existente entre los integrantes del proyecto. El citado instrumento deberá contener una breve descripción del proyecto presentado, así como de las partes que lo integran y los aportes a los que estas se comprometen. El único requisito formal exigido para el contrato asociativo, es su certificación notarial, rigiendo a los demás efectos la libertad de formas. Debido a que la integración asociativa podría implicar trámites complejos, el instrumento final podrá ser presentado hasta DIEZ (10) días hábiles siguientes de cerrada la convocatoria. Pasado dicho plazo especial la acreditación de la integración asociativa no podrá ser subsanada, y el proyecto será desestimado.
 - f. Otra información complementaria del proyecto que considere relevante.
 - g. Formulario "Solicitud de Alta de Entes" o "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes".

- h. Formulario de “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria”.
 - i. Constancia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta declarada en los formularios de Solicitud de Alta de Entes y de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional.
 - j. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la/las personas que realizan las presentaciones por parte de los potenciales beneficiarios en el módulo de Trámites a Distancia (TAD) y del titular de la cuenta declarada. En caso de tratarse de un apoderado deberá presentar, además, copia simple del Poder especial de gestión de la cuenta.
- 2) Dentro de los SIETE (7) días de notificada la aprobación del proyecto:
- a. Seguro de caución a favor de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ANEXO VI

Acuerdo de Confidencialidad del Comité Consultivo de Expertos COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Quién suscribe, por medio del presente se compromete a guardar la confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá acceso como miembro del Comité Consultivo de Expertos, en adelante “CCE”, de la Convocatoria Específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”, en adelante “CONVOCATORIA”, de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante “SSEC” de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Quién suscribe entiende y acepta el carácter sensible y confidencial de cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por la SSEC, en el marco de las actividades desarrolladas en el transcurso de la CONVOCATORIA.

Por ello, quien suscribe se compromete a:

1. No divulgar ninguna información y documentación con las que haya tomado contacto producto de su colaboración como miembros del CCE en la Convocatoria, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada.
2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
3. Establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquel que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

4. Responsabilizarse en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine o relacione con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el punto 1.

Y acepta que:

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de las EMPRESAS/INSTITUCIONES participantes y/o de la SSEC a las que pertenecen originalmente.

El presente Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la Parte Receptora de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial.

La obligación de confidencialidad asumida, permanecerá vigente, más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

Firma

Aclaración:

DNI:

ANEXO VII

Acuerdo de Confidencialidad del Especialista Técnico COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Quién suscribe, por medio del presente se compromete a guardar la confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá acceso en su carácter de Especialista Técnico, en adelante "ET", consultado en el de la Convocatoria Específica "POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL", en adelante "CONVOCATORIA", de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante "SSEC", dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Quién suscribe, entiende y acepta el carácter sensible y confidencial de cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por la SSEC, en el marco de las actividades desarrolladas en el transcurso de la CONVOCATORIA.

Por ello, quien suscribe, se compromete a:

1. No divulgar ninguna información y documentación con las que haya tomado contacto producto de su colaboración como ET en la Convocatoria, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada.
2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
3. Establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquel que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

4. Responsabilizarse en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine o relacione con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el punto 1.

Y acepta que:

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de las EMPRESAS/INSTITUCIONES participantes y/o de la SSEC a las que pertenecen originalmente.

El presente Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la Parte Receptora de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial.

La obligación de confidencialidad asumida permanecerá vigente, extendiéndose más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

Firma

Aclaración:

DNI:

ANEXO IX

FORMULARIO: RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

Potenciar Satelital Aeroespacial 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

A.- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Informar todas las actividades efectivamente REALIZADAS en el proyecto.

N°	Etapas	Lista de actividades REALIZADAS	Modificación de la actividad original	Fecha de inicio de la actividad REALIZADA	Fecha de finalización de la actividad REALIZADA	Modificación del tiempo original estimado	Motivos de las modificaciones	Empresa/Entidad responsable	grado de avance físico por actividad(%)	grado de avance físico por etapa(%)	Estado final de la actividad. Describa COMO se ejecutó.
1.									0 %	0 %	

B.- EJECUCIÓN DE GASTOS (Aporte Propio y ANR)

Detallar los montos ejecutados de cada bien y servicio en la realización de cada actividad

Etapas	Actividad	Entidad	Bien/servicio específico	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
				Valor	Valor	Monto Aporte	Monto Aporte	Monto ANR	Monto ANR

C.- DETALLE DE LAS FACTURAS A PRESENTAR

Especifique el detalle de cada factura asociada a un gasto del Proyecto

Empresa responsable del gasto	Etapas del Proyecto	Actividad	Tipo de Factura	Punto de Venta	Nro de comprobante	Fecha factura	Descripción del ítem/servicio	Proveedor	CUIT de Proveedor	País de procedencia	cantidad	Importe total del comprobante en moneda de origen -sin IVA-	Moneda	T/Cambio aplicado	Monto en pesos	Fecha de Pago de Factura	Recibo Nro - Comprobante de pago	Fecha Remito	Entregable
															\$ 0,00				
															\$ 0,00				
															\$ 0,00				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX -2021-73692187- - APN-DGD#MDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.